

## Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

### ANUNCIO

**651**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución del Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 89/2025, de 19 de febrero, por la que se acepta la renuncia de un miembro del Tribunal Calificador, correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Superior de Administración General”, Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y se declara la tramitación de urgencia; así como designación de nuevo miembro del Tribunal Calificador, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Resolución número 89/2025 del Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 19 de febrero, por la que se acepta la renuncia de un miembro del Tribunal Calificador, correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Superior de Administración General”, Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y se declara la tramitación de urgencia; así como designación de nuevo miembro del Tribunal Calificador.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 19 de febrero de 2025,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución del Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 33/2025, de fecha 31 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; y se declara la tramitación de urgencia, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 18/2025, de 10 de febrero.

II. Mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2025, con número de Registro de Entrada 25428, presentado por don Venancio Félix Lorenzo León, provisto de DNI número \*\*5359\*\*, el cual fue designado como vocal titular del tribunal calificador del presente proceso selectivo, dicho interesado presenta escrito de renuncia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

- Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), en su versión consolidada de 2024.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Estatutos Jurídicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 24 de julio de 2009.
- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Acerca del principio de imparcialidad que debe regir en todos los procesos selectivos.

Para proteger el principio de imparcialidad en los procesos selectivos, los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse si concurren las causas del artículo 23 de la LRJSP.

Igualmente, los aspirantes, pueden recusarlos si concurre en ellos alguna causa de abstención en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Según el referido artículo 23 de la LRJSP, son motivos de abstención y recusación los siguientes:

“a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

[...]”.

2. Respecto a la renuncia presentada por el vocal titular del tribunal calificador del presente procedimiento selectivo.

En cuanto a la renuncia, cabe decir que es una figura distinta de la abstención y recusación, aunque con los mismos efectos, es una forma de apartarse de un Órgano de selección para el que se ha sido nombrado miembro. Es imposible abarcar toda la posible casuística que puede dar lugar a la renuncia, pero, en general, podemos decir que pueden ocasionar la renuncia todas aquellas causas o motivos distintos de los que justifica la abstención y la recusación, pero con sus mínimos efectos en cuanto a la separación de un miembro del Órgano de selección.

Al solicitar la renuncia por escrito, el vocal titular del órgano de selección, tal y como consta que ha hecho el interesado en su escrito dirigido a este Organismo, debe procederse a su aceptación y nuevo nombramiento de vocal titular, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y gestión del proceso selectivo referenciado.

En este supuesto, cabe aceptar la renuncia del interesado según alega en su escrito, ya que se trata de un motivo que le impide el ejercicio de las funciones que cabe esperar de un miembro de un tribunal calificador.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes y los fundamentos de derecho, el Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación,

#### RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por don Venancio Félix Lorenzo León, provisto de DNI número **\*\*5359\*\***, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2025, y con número de Registro de Entrada 25498 como vocal titular del proceso selectivo correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; y se declara la tramitación de urgencia, por los motivos expuestos en las consideraciones jurídicas de la presente Propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Designar como miembro del tribunal calificador, según lo establecido en la base específica quinta del proceso selectivo correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; y se declara la tramitación de urgencia, a la siguiente persona:

- Vocal titular:

A don Manuel Alejandro Perera Candil, provisto de DNI número **\*\*0775\*\***.

De acuerdo con lo anterior, el tribunal calificador correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Superior de Administración General, Personal Laboral Fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; y se declara la tramitación de urgencia, queda conformado como se detalla a continuación:

PRESIDENTE/A:

Titular: Don Antonio Jesús Ramón Balmaseda.

Suplente: Doña Otilia Pérez Gil.

SECRETARIO/A:

Titular: Don David Carlos Gómez Prieto.

Suplente: Don Miguel Pedro Hernández Díaz.

VOCALES TITULARES:

Titular: Don Francisco José Vega Sánchez.

Titular: Don Néstor Juan Pérez Mendoza.

Titular: Don Manuel Alejandro Perera Candil.

VOCALES SUPLENTES:

Suplente: Don Héctor Fermín Romero Pérez.

Suplente: Doña Silvia Santana López.

Suplente: Doña Josefa Natividad Mendoza Ríos.

TERCERO. Ordenar la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su general y público conocimiento.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publique, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación de dicho acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los/as interesados/as.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF) (Por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

54.612

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

### ANUNCIO

#### 652

Resolución número 2025-0971, de fecha 20 de febrero de 2025, del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Decreto número 2023-5654, de 30/08/2023), por la que se establece la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, tipo test, de la convocatoria, por sistema de oposición, de dos Plazas de Técnico/a de Administración General (TAG) (OEP 2020):

I. Por resolución de la Alcaldía número 2025-0162, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la designación del Tribunal calificador en la convocatoria, por sistema de oposición, de dos Plazas de Técnico/a de Administración General (TAG) (OEP 2020), cuyo resuelto tercero dispone que “de acuerdo con lo establecido en la base duodécima I.2. de las bases generales que rigen el proceso selectivo (BOP Las Palmas número 83, de 12/07/2017), el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con DIEZ (10) DÍAS de antelación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento <https://ingenio.es/oposiciones/> “Convocatorias en curso”, en el tablón de anuncios y en la plataforma “Convoca”: <https://ingenio.convoca.online>, apartado “documentos”, una vez sea acordada por los miembros del Tribunal calificador (...)”.

II. Por resolución de la Concejalía delegada de Recursos Humanos número 2025-0655, de fecha 7 de febrero de 2025, se modifica el Tribunal Calificador y se establece la fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal, de dos Plazas de Técnico/a de Administración General-TAG (OEP 2020), el día 13/02/2025 a las 09:00 horas en la sede del Ayuntamiento.

III. Vista el acta de constitución del Tribunal de fecha 13 de febrero de 2025, esta Concejalía de Recursos Humanos, actuando por Delegación de la Alcaldía (Decreto número 2023-5654, de 30/08/2023, sobre Delegación de Competencias), en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, HA RESUELTO:

Primero. Establecer la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, tipo test, de la convocatoria para cubrir dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General (TAG), Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A.1, para la cobertura como Funcionario/a de Carrera, por el turno libre y mediante el sistema de oposición del Ayuntamiento de Ingenio:

Se acuerda por el Tribunal fijar la fecha de realización del primer ejercicio el día 27 de marzo de 2025, jueves, a las 13:00 horas. El ejercicio se celebrará en la sala de actos del Centro Cultural Federico García Lorca, sito en la calle Ramón y Cajal, 29, del término municipal de Ingenio.

El Tribunal se reunirá ese mismo día a las 08:00 horas en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Ingenio para la confección del ejercicio tipo test.

Antes de la celebración del ejercicio se anunciarán unas instrucciones sobre la realización del ejercicio, que serán publicadas en la página web del Ayuntamiento para conocimiento de los y las aspirantes.